



163

**RESOLUCIÓN O. N°**

**ANT.:** Resolución O. N° 99, de 20 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Ligua.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Ligua.

**VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 99, de 20 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Ligua, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN  
ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LA LIGUA.  
ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES  
DE 2021.**

Comuna de LA LIGUA.

Cantidad de Espacios públicos autorizados:	:	4
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República	:	7
Cantidad de Candidatos a Diputado	:	69
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional	:	16

**Espacio público N° 1: PLAZA DE ARMAS**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Avda. Ortiz de Rosas con calle Serrano, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro Polanco. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Avda. Diego Portales con calle Serrano, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro Polanco. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 2: PLAZA HOSPITAL**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Diego Portales con calle Dr. Víctor Díaz, de Surponiente a Nororienté, hasta calle Goenechea. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 3: ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE RUTA E-35 ACCESO A LA LIGUA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va por costado Sur de Avda. Diego Portales con Ruta E-35, de Surponiente a Nororienté, hasta Avda. Camino de Acceso Poniente. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL DE AVDA. PESCADORES SECTOR LOS MOLLES**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Los Pescadores con Casuto, de Norte a Sur, hasta Las Dunas. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**MAURICIO SERRANO ROMO**  
**DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO**  
**SERVICIO ELECTORAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.